



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

Sección de Patrimonio del Estado

393.- PROGRAMACIÓN DE LOS CAUDALES HEREDITARIOS ABINTESTATOS QUE SE PREVÉ REPARTIR EN EL EJERCICIO 2015.

1.º) Caudales hereditarios a repartir:

CAUSANTE	VENCIDAD	1/3 ESTADO	2/3 CUANTÍA DISTRIBUIR INSTITUCIONES
JOSÉ PATON CALERO	C.A. MELILLA	7.107,82 €	14.215,64 €

Se significa que se trata de una estimación sujeta a posibles variaciones.

2.º) Fecha prevista para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: Cuarto trimestre de 2015.

3.º) Requisitos para participar en reparto del caudal hereditario:

Las instituciones cuyo ámbito territorial corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil y el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.º) Presentación de solicitudes:

- a) Plazo: Un mes improrrogable desde la publicación en el BOME.
- b) Órgano competente: Delegación de Economía y Hacienda en Melilla.

5.º) Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

- a) Acreditación de la persona que hace la solicitud.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificado del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:
 - Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.
 - Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
 - Ámbito de actuación de la institución según estatutos.